



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO  
**PROYECTOS COLABORATIVOS  
DE INNOVACIÓN**

**Categoría 1:**  
Hoja de Ruta de Innovación

TERCERA  
CONVOCATORIA

## CONTENIDO

CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA N° 3 .....	3
A. PRESENTACIÓN .....	6
B. OBJETIVO DEL CONCURSO.....	6
C. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO?.....	6
D. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR? .....	7
E. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL GRUPO IMPULSOR? .....	9
F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS? .....	9
G. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR.....	10
H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	10
I. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES .....	12
J. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO .....	12
K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS? .....	13
L. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LOS PERFILES DE PROYECTOS/PROYECTOS ELEGIBLES?.....	16
M. ¿CUÁL ES EL GRADO DE NOVEDAD QUE SE PRIORIZA EN EL PRESENTE CONCURSO?.....	16
N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	16
O. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	18
P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	20
Q. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS .....	21
R. OTROS.....	21
S. CALENDARIO Y CONSULTAS.....	22
ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES .....	24
ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS.....	26
ANEXO III. MODELO DE CV .....	31
ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	34

## CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA N° 3

BASES INICIALES	BASES INTEGRADAS
<p>6. Los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto. La ejecución se desarrollará en dos fases:</p> <p><b>Fase 1 - Elaboración de la Hoja de Ruta de Innovación:</b> En esta fase se identificará los problemas y oportunidades comunes al Grupo Impulsor, susceptibles a ser resueltos mediante innovación, a partir de las cuales se elaborará la Hoja de Ruta para la mejora de la competitividad a través de proyectos conjuntos de innovación.</p> <p>La hoja de ruta deberá contener las acciones y/o actividades priorizadas, los criterios de priorización y el horizonte sugerido de implementación (corto, mediano o largo plazo). La modalidad de acceso será vía concurso.</p> <p>Los Grupos que culminen con la Hoja de Ruta de Innovación, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos y sean aprobadas por un Comité Experto de Innóvate Perú, accederán a <u>la siguiente fase mediante la firma de una adenda al Convenio</u> de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)</p> <p><b>Fase 2 - Implementación de la Hoja de Ruta de Innovación:</b> En esta fase se implementarán las acciones de innovación priorizadas en el marco de la Hoja de Ruta.</p> <p>Es deseable que los proyectos de innovación a ejecutarse, generen externalidades positivas y resultados susceptibles de ser aprovechados además de las empresas del Grupo, por otras del sector, subsector o cadena productiva. Para ello será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia.</p>	<p>6. Los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto. La ejecución se desarrollará en dos fases:</p> <p><b>Fase 1 - Elaboración de la Hoja de Ruta de Innovación:</b> En esta fase se identificará los problemas, oportunidades <u>y desafíos</u> comunes al Grupo Impulsor, susceptibles a ser resueltos mediante innovación, a partir de las cuales se elaborará la Hoja de Ruta para la mejora de la competitividad a través de proyectos conjuntos de innovación.</p> <p>La Hoja de ruta de innovación deberá contener las acciones y/o actividades priorizadas, los criterios de priorización y el horizonte sugerido de implementación (corto, mediano o largo plazo). La modalidad de acceso será vía concurso.</p> <p>Los Grupos que culminen con la Hoja de Ruta de Innovación, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos y sean aprobadas por un Comité Experto de Innóvate Perú, accederán a la siguiente fase mediante <u>la firma de un nuevo Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).</u></p> <p><b>Fase 2 - Implementación de la Hoja de Ruta de Innovación:</b> En esta fase se implementarán las acciones de innovación priorizadas en el marco de la Hoja de Ruta de innovación.</p> <p>Es deseable que los proyectos de innovación a ejecutarse generen externalidades positivas y resultados susceptibles de ser aprovechados además de las empresas del Grupo, por otras del sector, subsector o cadena productiva. Para ello será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia. <u>Asimismo, será deseable la formación de nuevas alianzas con pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo.</u></p>
<p>7. Las propuestas derivadas de la ejecución de los proyectos de Agendas de Innovación Tecnológica, Programa de Apoyo a Clústers, Proyectos Sectoriales de Innovación y Programa de Desarrollo de Proveedores financiados por Innóvate Perú, <b>podrán postular directamente a la Fase 2 de Implementación.</b> Para ello deberán presentar su propuesta y el código del proyecto ejecutado.</p>	<p>7. Las propuestas derivadas de la ejecución de los proyectos de Agendas de Innovación Tecnológica, Programa de Apoyo a Clústers, Proyectos Sectoriales de Innovación, Programa de Desarrollo de Proveedores y <u>Hojas de Ruta Tecnológicas</u> financiados por Innóvate Perú, <b>podrán postular directamente a la Fase 2 de implementación.</b> Para ello deberán presentar su propuesta y el código del proyecto ejecutado.</p>
<p>19. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada.</p>	<p>19. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con <u>el Grupo Impulsor</u> en más del 10% de propiedad cruzada.</p>
<p>-</p>	<p>22. Las Entidades del Grupo Impulsor y las Entidades</p>

	Asociadas <b>no podrán realizar la consultoría</b> para elaborar el diagnóstico y Hoja de Ruta de innovación.					
<p>28. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos elegibles:</p> <p><b>Fase 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratación de profesionales especializados.</li> <li>✓ Asesorías especializadas.</li> <li>✓ Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de animación y articulación entre empresas o productores del sector o subsector.</li> <li>✓ Estudios especializados tales como diagnósticos sectoriales, prospección tecnológica, entre otros.</li> <li>✓ Visitas, adecuadamente justificadas, a experiencias internacionales.</li> <li>✓ Fortalecimiento de capacidades gerenciales o técnicas.</li> <li>✓ Servicios de terceros, materiales e insumos y equipos menores para el desarrollo de los proyectos de innovación identificados.</li> </ul>	<p>29. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos elegibles:</p> <p><b>Fase 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratación de profesionales especializados.</li> <li>✓ Asesorías especializadas.</li> <li>✓ Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de animación y articulación entre empresas o productores del sector o subsector.</li> <li>✓ Estudios especializados tales como diagnósticos sectoriales, prospección tecnológica, entre otros.</li> <li>✓ Visitas, adecuadamente justificadas, a experiencias internacionales.</li> <li>✓ Fortalecimiento de capacidades gerenciales o técnicas.</li> <li>✓ Servicios de terceros, materiales e insumos y equipos menores para el desarrollo de los proyectos de innovación identificados.</li> <li>✓ <b>Formulación del proyecto</b></li> </ul>					
<p>K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?</p> <p>42. Las propuestas presentadas al presente concurso <b>para la ejecución de la Fase 1 y posterior Fase 2</b> cumplirán con un proceso de evaluación, el mismo que se llevará a cabo en dos (02) etapas: Perfil de proyecto y Proyecto.</p> <p><b>43. Las propuestas que postulan para la implementación directa de la Fase 2, según lo establecido en el numeral 7, serán evaluadas directamente por el Comité de Evaluación.</b></p>	<p>K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?</p> <p>43. Las propuestas presentadas al presente concurso <b>para la ejecución de la Fase 1</b> cumplirán con un proceso de evaluación, el mismo que se llevará a cabo en dos (2) etapas: Perfil de proyecto y Proyecto.</p> <p>44. Las propuestas que postulan para la implementación directa de la Fase 2, según lo establecido en el numeral 7, serán evaluadas directamente por el Comité de Evaluación.</p>					
	<p>77. Para aquellos casos que postulen para la implementación directa de la Fase 2, el Comité Técnico de Evaluación se orientará utilizando los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="847 1301 1399 1659"> <thead> <tr> <th style="background-color: #800040; color: white;">Criterios de evaluación – Comité Técnico de Evaluación Fase 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Mérito innovador de los proyectos priorizados</td> </tr> <tr> <td>II. Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.</td> </tr> <tr> <td>III. Impactos esperados en el Grupo Impulsor y posibles externalidades</td> </tr> <tr> <td>IV. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de evaluación – Comité Técnico de Evaluación Fase 2	I. Mérito innovador de los proyectos priorizados	II. Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.	III. Impactos esperados en el Grupo Impulsor y posibles externalidades	IV. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta
Criterios de evaluación – Comité Técnico de Evaluación Fase 2						
I. Mérito innovador de los proyectos priorizados						
II. Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.						
III. Impactos esperados en el Grupo Impulsor y posibles externalidades						
IV. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta						
<p>81. Innovate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.</p> <p>82. El Convenio de Adjudicación de RNR especificará condiciones diferenciadas según las fases:</p> <p>i. Para la Fase 1 – Elaboración de Hoja de Ruta de Innovación, el Convenio de Adjudicación de RNR establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario</p>	<p>83. Innovate Perú suscribirá un <u>Convenio de Adjudicación de RNR con la Entidad solicitante por cada fase, es decir, uno para la Fase 1 y otro para la Fase 2</u>, en los que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos de cofinanciamientos. Asimismo, establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a esta fase. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.</p>					

correspondiente a esta fase. Adicionalmente, establecerá un monto máximo referencial de RNR por S/1 200 000 para la implementación de la Fase 2.

ii. Posteriormente, con los resultados de la Hoja de Ruta que serán evaluados y aprobados por Innovate Perú, se suscribirá la adenda al Convenio de Adjudicación de RNR con los montos definitivos correspondientes a la Fase 2 de implementación.

## A. PRESENTACIÓN

1. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. La presente convocatoria tiene cobertura nacional.

## B. OBJETIVO DEL CONCURSO

3. El objetivo del concurso es desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que impliquen la obtención de nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado mediante la articulación de grupos de empresas para el trabajo común en actividades de innovación.

## C. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO?

4. El concurso consiste en el cofinanciamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) de **proyectos de innovación priorizados en el marco de una Hoja de Ruta de innovación** elaborada por el Grupo Impulsor, a partir de la identificación de problemas y oportunidades comunes susceptibles de ser resueltos mediante innovación.
5. El **proceso de selección** de las propuestas se desarrollará en **dos etapas**:
  - a. Etapa 1: Perfil de proyecto
  - b. Etapa 2: Proyecto

Evaluadores externos evaluarán los Perfiles de proyecto presentados en la Etapa 1, y aquellos admitidos en esta etapa serán invitados a presentar el Proyecto en la Etapa 2.

6. Los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto. **La ejecución se desarrollará en dos fases:**

**Fase 1 - Elaboración de la Hoja de Ruta de Innovación:** En esta fase se identificará los problemas, oportunidades y desafíos comunes al Grupo Impulsor susceptibles a ser resueltos mediante innovación, a partir de las cuales se elaborará la Hoja de Ruta para la mejora de la competitividad a través de proyectos conjuntos de innovación.

La Hoja de ruta de innovación deberá contener las acciones y/o actividades priorizadas, los criterios de priorización y el horizonte sugerido de implementación (corto, mediano o largo plazo). La modalidad de acceso será vía concurso.

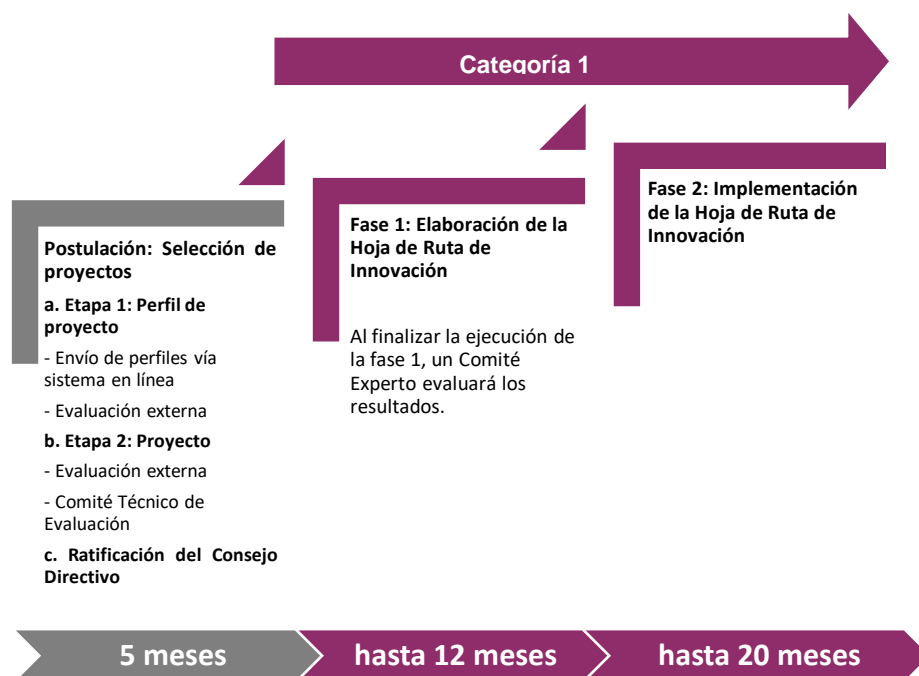
Los Grupos que culminen con la Hoja de Ruta de Innovación de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos y sean aprobadas por un Comité Experto de Innovate Perú, accederán a la siguiente fase mediante la firma de un nuevo Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)

**Fase 2 - Implementación de la Hoja de Ruta de Innovación:** En esta fase se implementarán las acciones de innovación priorizadas en el marco de la Hoja de Ruta de innovación.

Es deseable que los proyectos de innovación a ejecutarse generen externalidades positivas y resultados susceptibles de ser aprovechados además de las empresas del Grupo, por otras del sector, subsector o cadena productiva. Para ello será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia. **Asimismo, será deseable la formación de nuevas alianzas con pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo.**

- Las propuestas derivadas de la ejecución de los proyectos de Agendas de Innovación Tecnológica, Programa de Apoyo a Clústers, Proyectos Sectoriales de Innovación, Programa de Desarrollo de Proveedores y Hojas de Ruta Tecnológicas financiados por Innóvate Perú, **podrán postular directamente a la Fase 2 de implementación.** Para ello deberán presentar su propuesta y el código del proyecto ejecutado.

**Figura 1: Flujo de la Categoría 1 - Elaboración e implementación de Hojas de Ruta de Innovación**



#### **D. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR?**

- El Grupo impulsor** deberá estar conformado de acuerdo a una de las siguientes modalidades:

Opción 1: Un mínimo de 5 empresas, una de ellas será la Entidad Solicitante y las otras participarán como empresas miembros del Grupo impulsor, o

Opción 2: Un mínimo de 3 empresas con un Centro tecnológico o Universidad. Una de las empresas será la Entidad Solicitante, las otras entidades participarán como miembros del Grupo impulsor.

- Para el caso de las empresas miembros del Grupo Impulsor, son consideradas elegibles las **medianas y grandes empresas** que cumplan con las **condiciones generales y específicas** del concurso.

10. En esta convocatoria, los parámetros para la definición de mediana y gran empresa<sup>1</sup> están referidos a las ventas anuales del año 2019 y la UIT de dicho año, es decir S/ 4,200. Por consiguiente:

Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 7,140,000 y hasta el monto máximo de S/ 9,660,000.
Gran empresa	>2300 UIT	Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 9,660,000.

11. Las **condiciones generales para entidades integrantes del Grupo Impulsor** del proyecto son:

- a. Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- b. Que cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a los recursos de Innóvate Perú:
  - No presentar deudas coactivas<sup>2</sup> con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
  - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
  - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de colusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
  - Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
  - Acrediten que su actividad económica y de operaciones<sup>3</sup>, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, la cual será verificada con el RUC de la Entidad. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.
  - No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Entidad Asociada por:
    - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Solicitante o Entidad Asociada.
    - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
    - No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de la Categoría 1 en convocatorias anteriores a la presente.
 Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento<sup>4</sup> de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por Innóvate Perú.
- c. Las empresas deben estar legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- d. Para el caso de Universidades públicas o privadas, deben contar con licencia de funcionamiento institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

<sup>1</sup> Los criterios para la definición de mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial".

<sup>2</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales"

<sup>3</sup> Incluyendo los procesos en la cadena de valor.

<sup>4</sup> La Institución Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de Innóvate Perú, con los motivos por los cuales desistió del Clúster en la primera o segunda convocatoria,



- (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria<sup>5</sup>.
- e. Los Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, deben estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
12. Asimismo, las entidades del Grupo impulsor deben cumplir con las siguientes **condiciones específicas**:
- Empresas de los sectores de producción y servicios a nivel nacional
  - Dos (2) años o más de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
  - Los Centros tecnológicos y universidades deben contar con una experiencia no menor de un (1) año en la ejecución de proyectos de innovación, investigación, transferencia tecnológica y/o emprendimiento.
13. Las Entidades del Grupo Impulsor deberán designar a un líder que será la **Entidad Solicitante (ES)** como responsable y encargada del manejo técnico administrativo financiero del proyecto. La Entidad Solicitante deberá pertenecer al Grupo Impulsor y será la encargada de presentar la propuesta del proyecto en representación de todas las entidades participantes de la propuesta.

#### E. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL GRUPO IMPULSOR?

14. No son elegibles como miembros del Grupo impulsor:
- Personas naturales, con o sin negocio.
  - Empresas cuyas ventas anuales del año 2019 sean iguales o inferiores a 1700 UIT.
  - Instituciones de cooperación internacional.
  - Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local) o empresas privadas de derecho público.
  - Empresas públicas de derecho privado.
  - Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
  - Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes bases.
  - La Entidad o grupo que registre uno o más Convenios de Adjudicación de RNR en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados por Innóvate Perú, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero.

#### F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

15. El Grupo Impulsor podrá tener como Entidad Asociada **a una o más de las siguientes entidades**:
- Universidades públicas o privadas, con licencia de funcionamiento institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.<sup>6</sup>
  - Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
  - Entidades especializadas en implementación de iniciativas de innovación abierta o intermediarios o prestadores de servicios de innovación y emprendimiento. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
  - Instituciones de educación superior públicas o privadas, estos deben contar con la Licencia de

<sup>5</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>.

<sup>6</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>.

- Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- e. Asociaciones civiles de productores, deben acreditar como mínimo dos (2) años de realización de actividades contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
16. Las Entidades Asociadas deben contar con **capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto**. Esta contribución debe detallarse en la propuesta. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
17. Asimismo, deben encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (Ruc) de la Sunat. Además, estas entidades deben cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú (sección D de las presentes bases). Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del Ruc.
18. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.
19. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con el Grupo Impulsor en más del 10% de propiedad cruzada<sup>7</sup>.
20. Las asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres (03) proyectos en ejecución como máximo.
21. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
22. Las **Entidades del Grupo Impulsor y las Entidades Asociadas no podrán realizar la consultoría** para elaborar el diagnóstico y Hoja de Ruta de innovación.

## G. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR

23. No existe límite para la presentación de proyectos por parte de la Entidad Solicitante. Sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución un (1) proyecto financiado con Recursos No Reembolsables (RNR) de Innóvate Perú.

En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de Innóvate Perú, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado el Informe Técnico - Financiero del último hito.

## H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

### Duración del proyecto

24. La Fase 1 de los proyectos tendrán una duración no mayor a **12 meses**, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto. Por su parte, la Fase 2 tendrá una duración de hasta **20 meses**.

<sup>7</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

Meses	
C1: Proyectos de elaboración e implementación de Hojas de Ruta de Innovación	Fase 1: Hasta 12 meses Fase 2: Hasta 20 meses

### Financiamiento y cofinanciamiento

25. Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).
26. Todas las Entidades integrantes del Grupo Impulsor y las Entidades Asociadas deben aportar su cofinanciamiento mediante dos (2) modalidades no excluyentes entre sí:
- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.
  - Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
27. Los montos y porcentajes del aporte de Innóvate Perú y del cofinanciamiento del Grupo Impulsor y Entidades Asociadas varían según la modalidad de postulación.

#### Fase 1

Categoría	Aporte Innóvate Perú RNR (Soles)		Cofinanciamiento (Soles)	
	Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
Categoría 1				
Mediana empresa	300,000.00	70%	10%	20%
Gran empresa	300,000.00	60%	20%	20%

28. A partir de los resultados de la **Fase 1**, que serán evaluados por un Comité Experto definido por Innóvate Perú, se definirá el presupuesto para su implementación (**Fase 2**) que incluye la asignación de Recursos no Reembolsables y Aportes Monetarios y No Monetarios de las Entidades participantes.

#### Fase 2

Categoría	Aporte Innóvate Perú RNR (Soles)		Cofinanciamiento (Soles)	
	Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
Categoría 1				
Mediana empresa	1,200,000.00	65%	15%	20%
Gran empresa	1,200,000.00	50%	25%	25%

## I. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

29. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes **gastos elegibles**:

### Fase 1:

- ✓ Contratación de profesionales especializados.
- ✓ Asesorías especializadas.
- ✓ Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de animación y articulación entre empresas o productores del sector o subsector.
- ✓ Estudios especializados tales como diagnósticos sectoriales, prospección tecnológica, entre otros.
- ✓ Visitas, adecuadamente justificadas, a experiencias internacionales.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades gerenciales o técnicas.
- ✓ Servicios de terceros, materiales e insumos y equipos menores para el desarrollo de los proyectos de innovación identificados.
- ✓ Formulación del proyecto

### Fase 2:

- ✓ Recursos Humanos propios y Recursos Humanos adicionales.
- ✓ Servicios técnicos y consultorías.
- ✓ Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del/los productos(s).
- ✓ Actividades de capacitación específicas.
- ✓ Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores expertos para el proyecto.
- ✓ Materiales e insumos.
- ✓ Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto orientado a equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, entre otros.
- ✓ Software.
- ✓ Adecuación de instalaciones.
- ✓ Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
- ✓ Gastos operativos y de administración del proyecto.

30. En ambas categorías, el IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el aporte de la Entidad Solicitante y/o Grupo Impulsor y/o Entidades Asociadas.

31. Rubros **NO elegibles**: Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al proyecto.

## J. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

32. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:

- a. Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los Informes de avance Técnicos y Financieros a Innóvate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte No monetario.
- b. Recursos Humanos del Grupo Impulsor y/o de las Entidades Asociadas: Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto.
- c. Recursos Humanos Adicionales: Son especialistas que se requiere contar específicamente para las actividades del proyecto, que no pertenecen al Grupo Impulsor o Entidades Asociadas. Son

especialistas que se requieren para la implementación de la hoja de ruta.

33. El porcentaje de dedicación mínima de los recursos humanos del Grupo Impulsor y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20%. En cada caso deberá detallarse el rol que cumplirá en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.
34. Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, el Coordinador General del Proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
35. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan al Grupo Impulsor o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
36. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado al Grupo Impulsor o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, será evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
37. Los miembros del Equipo Técnico financiados con recursos del Grupo Impulsor y/o recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
38. Los Incentivos que se paguen con RNR se asignarán a los investigadores del equipo técnico, siempre y cuando estos sean de universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación, y únicamente para las actividades de diseño de proyectos de innovación priorizados de la Hoja de Ruta.
39. Todos los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico deben estar registrados en el RENACYT del CONCYTEC para poder participar del proyecto<sup>8</sup>.
40. Adicionalmente se deberá incluir **1 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística.
41. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción para dar inicio a la ejecución del proyecto.
42. Los integrantes del equipo técnico deben incluir el Curriculum Vitae (CV). Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo.

## K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

43. Las propuestas presentadas al presente concurso para la ejecución de la Fase 1 cumplirán con un proceso de evaluación, el mismo que se llevará a cabo en **dos (2) etapas**: *Perfil de proyecto y Proyecto*.
44. Las propuestas que postulen para la implementación directa de la Fase 2, según lo establecido en el numeral 7, serán evaluadas directamente por el Comité de Evaluación.

<sup>8</sup> Registro completo.

## **Etapa 1: Perfil de Proyectos**

45. La elaboración y presentación del Perfil de Proyecto se realizará a través del Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán Perfiles de Proyectos por otros medios.
46. Para registrar el Perfil del Proyecto, la Entidad Solicitante deberá ingresar al Sistema en Línea y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, ningún miembro del Grupo Impulsor podrá ser modificado.
47. A través del Sistema en Línea, en la opción Carga de Documentos Legales, la Entidad Solicitante debe adjuntar los siguientes documentos en formato PDF<sup>9</sup>:
  - La lista de chequeo de requisitos legales firmada por la Entidad Solicitante.
  - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales.
  - Declaración jurada simple de cada una de las Entidades Asociadas y del Grupo Impulsor en la que se indique no han sido sancionados por delitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
  - Declaración jurada simple en la que las entidades participantes, tanto los miembros del Grupo Impulsor como Entidades Asociadas, no tienen entre ellas propiedad cruzada mayor al 10%.
48. La Entidad Solicitante que haya ejecutado proyectos<sup>10</sup> de innovación PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento, Capital semilla<sup>11</sup> financiados por Innóvate Perú debe consignar la situación actual del producto, proceso, método de organización o comercialización resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado, o el proceso no ha sido incorporado en la producción, o el método de organización o comercialización no ha sido implementado en la empresa. Esta información será evaluada y calificada en las instancias de evaluación correspondientes.
49. Antes de proceder a completar el Perfil de proyecto, la Entidad Solicitante debe verificar que cumple con los requisitos señalados en la lista de chequeo de requisitos legales. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú, y en caso de incumplimiento, se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
50. Solo se enviará a evaluación externa aquellos Perfiles de Proyecto que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las presentes Bases.

## **Etapa 2: Proyectos**

51. Las Entidades Solicitantes con Perfil de Proyecto admitido serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico e invitadas a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus Proyectos.
52. En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias al Perfil de Proyecto aprobado en la etapa anterior. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrá mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando el Grupo Impulsor sea el mismo.

---

<sup>9</sup> En caso de no ser legibles, se solicitará que carguen nuevamente el documento en el sistema.

<sup>10</sup> Solo en los casos en los que haya sido Entidad Ejecutora.

<sup>11</sup> Concursos Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores

53. La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). El Sistema emitirá la constancia de registro del envío del proyecto. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.
54. Las Entidades Solicitantes deben adjuntar en formato PDF<sup>12</sup>, a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>), en la opción Carga de Documentos Legales:
- Carta de compromiso de participación de cada una de las Entidades del Grupo Impulsor y Entidades Asociadas que integren la propuesta.
  - En caso de agregar/reemplazar Entidades Asociadas, éstas deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, los que serán verificados por el Área Legal de Innóvate Perú.
55. Los requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.
56. Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados en esta etapa y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
57. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Convenio de Adjudicación de RNR o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
58. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.
59. Solo se enviará a evaluación externa aquellos Proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las presentes Bases.
60. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Perfil de Proyecto y Proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

---

<sup>12</sup> En caso de no ser legibles, se solicitará que carguen nuevamente el documento en el sistema.

**L. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LOS PERFILES DE PROYECTOS/PROYECTOS ELEGIBLES?**

**Etapa 1: Perfil de Proyecto**

61. El Perfil de Proyecto deberá incluir aspectos tales como:

- Descripción general del sector, subsector o cadena productiva a la que pertenece el grupo de empresas, antecedentes, descripción de las capacidades de innovación del sector, justificación económica y comercial, así como los objetivos del proyecto, recursos humanos de las empresas, recursos preliminares, presupuesto estimado y datos de las Entidades que forman parte del Grupo Impulsor y Entidades Asociadas.

**Etapa 2: Proyecto**

62. El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:

- Diagnóstico preliminar del sector, cadena o ámbito tecnológico, que detecte problemas y/o oportunidades que limitan o impulsan su desarrollo competitivo y que pueden ser resueltas mediante actividades de innovación.
- Propuesta (propuesta de generación de valor y actividades); se deben identificar claramente las brechas y desafíos de innovación en una o varias etapas de la cadena de valor.
- La formulación preliminar de cursos de acción y actividades necesarias para resolver problemas y/o aprovechar oportunidades identificadas que limitan o impulsan su desarrollo competitivo.
- Organización y capacidades (internas y externas).

**M. ¿CUÁL ES EL GRADO DE NOVEDAD QUE SE PRIORIZA EN EL PRESENTE CONCURSO?**

63. Se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país, lo que se reflejará en el puntaje de las propuestas.

**N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

**Etapa 1: Perfil de Proyecto**

64. El Perfil de Proyecto será revisado y evaluado por un **Panel de Evaluadores**, considerando los siguientes criterios de selección:

Criterios de Evaluación
a) El perfil presenta un conocimiento inicial del sector, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo competitivo.
b) El perfil busca resolver problemas o aprovechar oportunidades comunes e identificar soluciones que pueden ser compartidas y beneficiar a un número relevante de empresas del sector, subsector o cadena productiva.
c) Las empresas que forman parte del proyecto, cuentan con las capacidades para desarrollar el proyecto y aprovechar sus resultados.
d) Capacidades, experiencia e idoneidad de las entidades asociadas para otorgar valor al proyecto en las actividades propuestas.

65. Como resultado de la evaluación, el Panel determinará si el Perfil de Proyecto es Admitido o No Admitido.



66. El resultado de la evaluación será comunicado a la Entidad Solicitante mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Perfil de Proyecto.
67. Los resultados de evaluación del Perfil de proyecto son **No Apelables**.

**Etapa 2: Proyecto**

68. Si en esta segunda etapa la formulación del Proyecto requiere de cambios con relación al Perfil de Proyecto aprobado, éstos deben ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, el Grupo Impulsor sea el mismo.
69. **Evaluación Externa:** cada proyecto será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos, según los siguientes criterios:

Criterios de evaluación – Evaluación Externa
I. Conocimiento del sector, subsector o cadena al que pertenecen las empresas del Grupo, de sus características tecnológicas y productivas y las brechas que pueden reducir para su desarrollo competitivo.
II. Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico y la hoja de ruta.
III. Impacto potencial en las empresas que se beneficiarían de los resultados e implementación de la hoja de ruta.
IV. Capacidad técnica y financiera de los integrantes del Grupo empresarial.
V. Calidad técnica de la propuesta (coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras).
VI. Experiencia previa en trabajos conjuntos y sinergias de las empresas solicitantes.

70. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación y se requiere un puntaje mínimo final de 3 puntos por cada criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser aprobado por cada evaluador externo.
71. Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de No Aprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante los resultados de la evaluación.
72. Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que debe enviar –vía Sistema en Línea– el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la Entidad Solicitante y al Coordinador General del Proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
73. La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (03) días calendario después de recibidas las observaciones.
74. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, y pasar a la siguiente instancia de evaluación del Comité Técnico, el proyecto debe ser aprobado por ambos evaluadores.
75. **Comité Técnico de Evaluación:** Revisa, evalúa y selecciona los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público.
76. El Comité Técnico de Evaluación se orientará utilizando los siguientes criterios:

Criterios de evaluación – Comité Técnico de Evaluación Fase 1
I. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, métodos de organización y comercialización, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y la generación de articulaciones de valor entre actores del ecosistema de innovación.
II. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
III. Capacidad del proyecto para contribuir a dinamizar la innovación en sectores competitivos.

77. Para aquellos casos que postulen para la **implementación directa de la Fase 2**, el Comité Técnico de Evaluación se orientará utilizando los siguientes criterios:

Criterios de evaluación – Comité Técnico de Evaluación Fase 2
I. Mérito innovador de los proyectos priorizados
II. Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.
III. Impactos esperados en el Grupo Impulsor y posibles externalidades
IV. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta

78. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no los proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases.

79. En los casos que el Comité Técnico de Evaluación considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular el proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la reapertura del sistema. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité emitirá el resultado final de aprobado o no aprobado del proyecto presentado.

80. Selección de proyectos: El Comité Técnico de Evaluación seleccionará los proyectos, los que serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación y posterior anuncio en la página web de Innóvate Perú.

81. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

82. **Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y del Comité Técnico de Evaluación serán ratificados por el Consejo Directivo, y se publicarán en la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)). Los resultados de la evaluación **son inapelables**.

## O. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

83. Innóvate Perú suscribirá un **Convenio de Adjudicación de RNR con la Entidad solicitante por cada fase, es decir, uno para la Fase 1 y otro para la Fase 2**, en los que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos de cofinanciamientos. Asimismo, establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a esta fase. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.

84. Innóvate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más convenios en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados por Innóvate Perú, a excepción de

aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero.

85. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas, previo a la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las Entidades a las que se reemplazarán.
86. Para la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante debe presentar:
  - a. Original con firma, o copia legalizada del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto que formaliza la colaboración de **todos los miembros del Grupo Impulsor, así como Entidades Asociadas**, de ser el caso.
  - b. Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, Contrato o Convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
87. El Convenio de Adjudicación de RNR debe ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario<sup>13</sup>, contados a partir de su recepción.
88. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
89. Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual debe cumplir con el siguiente requisito:
  - Presentación de la Ficha técnica del proyecto.
90. En la Reunión Previa se realizarán las siguientes actividades:
  - a. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
  - b. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
  - c. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
  - d. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
  - e. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
91. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las

---

<sup>13</sup> Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

que se reemplazarán.

92. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

**93. Propiedad Intelectual:**

La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

94. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

## **P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

95. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

96. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, o el área que cumpla dichas funciones.

97. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:

- Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
- Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.

98. Carta Fianza:

Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.

El monto de la Carta fianza se fijará en cada fase.

**Fase 1:**

Previo al primer desembolso, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad por el **10% del monto del monto de mayor desembolso de RNR** asignado para esta fase 1 y con una vigencia igual al periodo de ejecución de esta fase.

## Fase 2:

Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad por el **10% del monto del mayor desembolso** de RNR que entregará Innóvate Perú para esta fase y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo, o área que cumpla esta función.

Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT<sup>14</sup>, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original. Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe<sup>15</sup>.

99. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

## Q. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Categoría		Resultados esperados al término de los proyectos
C1	Proyectos de elaboración e implementación de Hojas de Ruta de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Productos (bienes o servicios) procesos, métodos de comercialización, o formas de organización validados técnica y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción o implementación.</li> </ul>

- **Impactos esperados:**

- Aumento de la inversión en innovación de las empresas.
- Aumento de la productividad y competitividad de las empresas.
- Aumento de las capacidades de innovación<sup>16</sup>.
- Aumento de la articulación empresarial para realizar actividades de innovación.

## R. OTROS

100. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.
101. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

<sup>14</sup> Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

<sup>15</sup> Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

<sup>16</sup> Corresponde a uno de los objetivos específicos del proyecto Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional. Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE. Este impacto esperado explícito del concurso permite diferenciarlo con los objetivos y alcances de otros instrumentos en los que los requerimientos de las empresas pueden ser atendidos con asesorías externas o adquisición de otros servicios tecnológicos.

## S. CALENDARIO Y CONSULTAS

102. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	Viernes 28 de febrero de 2020
▪ Publicación de Bases integradas e inicio de postulación	Viernes 27 de marzo de 2020
▪ Fecha máxima para envío del Perfil de Proyecto ( <a href="http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe">http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe</a> )	Lunes 22 de junio de 2020 (hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos	Miércoles 22 de julio de 2020
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos ( <a href="http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe">http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe</a> )	Miércoles 26 de agosto de 2020 (hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de proyectos aprobados	Martes 06 de octubre de 2020

103. En la página web de Innovate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.

104. Las consultas serán dirigidas a: [innovacioncolaborativa@innovateperu.gob.pe](mailto:innovacioncolaborativa@innovateperu.gob.pe).

105. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.



**MARZO 2020**



ANEXOS A LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO  
**PROYECTOS COLABORATIVOS  
DE INNOVACIÓN**

**Categoría 1:**  
**Hoja de Ruta de Innovación**

TERCERA  
CONVOCATORIA

## ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su Proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

Requisitos	Si cumple
a. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades asociadas sean personas jurídicas legalmente constituidas en el país e inscrita en los Registros Públicos.	
b. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades asociadas de la categoría 1, acreditan por lo menos dos años de funcionamiento continuo contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (Ruc) de la Sunat.	
c. Que, la Entidad Solicitante y empresas del grupo impulsor registren una venta anual superior a 1700 UIT en el año 2019.	
d. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente “Activo” /” Habido” e información actualizada del representante legal en el RUC de la Sunat.	
<b>Condiciones generales</b>	
e. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no registren deudas coactivas en la página web de la Sunat <sup>17</sup> , ni presenta deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). <sup>18</sup>	
f. Que la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas producen bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.	
g. Que, la Entidad Solicitante acredita que sus actividades económicas y de operaciones se encuentra directamente relacionada con el proyecto.	
h. Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.	
i. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no se encuentren sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
e. Que la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución.	
f. Que la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no se encuentre observada por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por haber generado resolución del Convenio o Contrato de adjudicación de recursos por incumplimiento.	
g. Que, la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento por desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, así como Convenio/ Contrato sin previa	

<sup>17</sup> La Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://econsultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en InnGenius de Innóvate Perú, en la sección “Carga documentos legales”.

<sup>18</sup> Excepto universidades nacionales.



justificación.	
h. Que el proyecto de financiamiento que se postula no es cofinanciado con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.	
i. Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante, grupo impulsor y Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.	
j. Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del Fincyt, Fidecom u otras fuentes de financiamiento <sup>19</sup>	
k. Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos.	
l. Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	
m. Que los miembros del Grupo Impulsor no se relacionan con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada	

(\*) Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCYT y de FIDECOM. Innóvate Perú consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°

<sup>19</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

## ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

### 1. Gastos elegibles

#### Fase 1:

Partidas	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
<b>Honorarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivos sólo para los investigadores del equipo técnico siempre y cuando sean de universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.</li> </ul> <p><b>Para la Fase 1 podrá ser hasta un máximo del 10% de los RNR.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo del Coordinador General y administrativo.</li> <li><b>Valorización</b> del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.</li> </ul>
<b>Servicios de tercero:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y Hoja de Ruta de innovación. Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros<sup>20</sup> y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría.</li> <li>Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto.</li> <li>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, <b>máximo S/ 7000.00 de los RNR<sup>21</sup></b>.</li> </ul> <p>*Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría para la realización del diagnóstico y Hoja de Ruta de Innovación.</li> <li>Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proceso de elaboración del diagnóstico y Hoja de Ruta de Innovación.</li> <li>Contratación de profesionales para la formulación del proyecto. <b>Máximo <u>S/ 3000 con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas.</u></b></li> </ul>	No Aplica
<b>Equipos y Bienes duraderos:</b> Máximo 25% del costo total de la Fase 1. El 25% se calcula de la siguiente manera: aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>IGV, desaduanaje, flete.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Participantes</li> </ul>
<b>Materiales e insumos:</b>	No Aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>

<sup>20</sup> En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

<sup>21</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Los profesionales contratados para realizar la formulación de proyectos podrán ser: persona natural, persona natural con negocio o persona jurídica.

Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
<b>Pasajes y Viáticos<sup>22</sup>:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores</li> <li>• Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li>• La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos destinados a las actividades de campo.</li> <li>• Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li>• Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción</li> <li>• La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</li> </ul>	No Aplica
<b>Gastos de gestión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre).</li> <li>• Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet</li> <li>• Movilidad local para gestión del proyecto.</li> <li>• Pasajes y viáticos del CGP</li> <li>• Gastos de pasajes y viáticos del coordinador administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país.</li> </ul>	No Aplica

<sup>22</sup> Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo**

## Fase 2:

Partidas	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
<b>Honorarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestas.</li> <li>Incentivos sólo para los investigadores del equipo técnico siempre y cuando sean de universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.</li> </ul> <p><b>Para la Fase 2 podrá ser hasta un máximo del 15% de los RNR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo del Coordinador General y administrativo.</li> <li><b>Valorización</b> del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.</li> </ul>
<b>Servicios de tercero:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios técnicos y consultorías.</li> <li>Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros<sup>23</sup> y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto.</li> </ul> <p>*Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría.</li> <li>Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proyecto.</li> </ul> <p>*Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
<b>Equipos y Bienes duraderos:</b> Máximo 25% del costo total de la Fase 2.  El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>IGV, desaduanaje, flete.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Grupo Gestor y/o entidades asociadas</li> </ul>
<b>Materiales e insumos:</b>	No Aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>
<b>Pasajes y Viáticos<sup>24</sup>:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos destinados a las actividades de campo.</li> </ul> <p>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador</li> </ul>	No Aplica

<sup>23</sup> En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

<sup>24</sup> Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
	<p>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</li> </ul>	<p>Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La duración de las visitas para capacitación no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</li> </ul>	
<b>Gastos de gestión:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre).</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> <li>Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet</li> <li>Pasajes y viáticos del CGP. Movilidad local para gestión del proyecto.</li> <li>Gastos de pasajes y viáticos del coordinador administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	No Aplica

## 2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

## 3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF  
(23.01.13)

\* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

**ANEXO III. MODELO DE CV**

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

**WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL**

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:				Celular:			
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

**Llenar todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.**

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización <sup>25</sup>
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL <sup>26</sup>

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados <sup>27</sup>

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

<sup>25</sup> Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

<sup>26</sup> Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

<sup>27</sup> Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.



Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS<sup>28</sup>

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE


Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde): Vise cada hoja y firme

<sup>28</sup> Vinculados con la especialidad del proyecto.

## ANEXO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### A. PERFIL DE PROYECTO

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
Pertinencia de la propuesta	El perfil presenta un conocimiento inicial del sector, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo competitivo.	20%
	El perfil busca resolver problemas o aprovechar oportunidades comunes e identificar soluciones que pueden ser compartidas y beneficiar a un número relevante de empresas del sector, subsector o cadena productiva.	30%
Capacidades de las Entidades participantes	Las empresas que forman parte del proyecto, cuentan con las capacidades para desarrollar el proyecto y aprovechar sus resultados.	25%
	Capacidades, experiencia e idoneidad de las entidades asociadas para otorgar valor al proyecto en las actividades propuestas.	25%

### B. PROYECTO

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
Pertinencia de la propuesta	Conocimiento del sector, subsector o cadena al que pertenecen las empresas del Grupo, de sus características tecnológicas y productivas y las brechas que pueden reducir para su desarrollo competitivo.	15%
	Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico y la Hoja de ruta.	15%
Calidad Técnica	Calidad técnica de la propuesta (coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras).	35%
Capacidad Institucional	Capacidad técnica y financiera de los integrantes del Grupo impulsor.	10%
	Experiencia previa en trabajos conjuntos y sinergias de las empresas solicitantes.	10%
Impacto potencial	Las empresas que se beneficiarían de los resultados e implementación de la Hoja de ruta.	15%